

4 Salario Mínimo Federal y Estatal

Para estudiar el impacto que tendría en el sector de negocios en Puerto Rico un **aumento al salario mínimo estatal** frente a la realidad económica de nuestras empresas y su capacidad para absorber el mismo y los costos relacionados.

- POR CUANTO:** Desde septiembre de 2014, se presentó ante el Senado de Puerto Rico el P. del S. 1195, por el senador Cirilo Tirado Rivera, con el propósito de enmendar una vez más la Ley 180-1998, conocida como Ley de Salario Mínimo, Vacaciones y Licencia por Enfermedad de Puerto Rico, a los fines de establecer el salario mínimo estatal y atemperar la Ley a las nuevas disposiciones.
- POR CUANTO:** La Ley 180-1998, establece “... que el salario mínimo federal se aplicará en Puerto Rico de la misma forma y con los mismos criterios que en Estados Unidos de América y cuáles trabajadores y ocupaciones están exentas del mismo.”
- POR CUANTO:** Al presente, “muchos estados de Estados Unidos de América han establecido un salario mínimo mayor al salario mínimo federal...” que fluctúan entre los \$8.00 la hora a \$15.00 la hora (este último de Oregón para el 2015).
- POR CUANTO:** Al presente “en Puerto Rico más de 300,000 personas ocupan un puesto de trabajo sujeto al salario mínimo federal de \$7.25 la hora, lo que equivale a un salario anual de \$15,080, sin los descuentos.”
- POR CUANTO:** Según el P. del S. 1195, “... las empresas que tienen un ingreso bruto de más de \$1 millón de dólares, deberán hacer un primer ajuste de \$1.55 al 1ro de enero de 2016, así sucesivamente, cada dos (2) años, hasta llegar a un salario base de \$15.00 la hora en el año 2024.”
- POR CUANTO:** En el mismo proyecto de Ley estipula que “... las empresa que tengan un ingreso bruto menor de \$1 millón de dólares, hasta \$500 mil, deberán hacer un primer ajuste al 1ro de enero de 2017, así sucesivamente, cada dos (2) años, hasta llegar a un salario base de \$15.00 la hora en el año 2025.”
- POR CUANTO:** Es de conocimiento público que la Cámara de Comercio de Puerto Rico no se opone a medidas que representen un alivio económico a favor de nuestra fuerza trabajadora, pero no podemos perder de perspectiva que solamente en los pasados dos años se ha gravado a las empresas en Puerto Rico con sobre \$1,500 millones en impuestos, lo que haría imposible absorber —en este momento— un aumento en el salario mínimo, sin tener que hacer ajustes a las condiciones de los trabajadores.

POR CUANTO:

La Cámara de Comercio de Puerto Rico ha expresado, reiteradamente, en vistas públicas que lo idóneo para el crecimiento económico del país es que — luego de establecer las reglas para un juego limpio y asegurar su cumplimiento— el gobierno de una economía en desarrollo se aparte de la escena y disfrute del crecimiento que se autogenera mediante la interacción de las fuerzas libres del mercado. De esta manera, sí se podría contemplar los mencionados aumentos en el salario mínimo.

POR TANTO:

RESUÉLVASE por la Cámara de Comercio de Puerto Rico, reunida en su Asamblea Anual celebrada el sábado, 27 de junio de 2015, lo siguiente:

1. IMPULSAR con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un estudio macroeconómico sobre el impacto que tendría en el sector de negocios de Puerto Rico y los municipios un **aumento al salario mínimo estatal** frente a la realidad económica de nuestras empresas y su capacidad para absorber el mismo y los costos relacionados.
2. CONTINUAR solicitando que se posponga la aprobación de este proyecto de ley o medidas similares, hasta conocer certeramente el resultado de este estudio macroeconómico y el impacto para las empresas con respecto a una nueva reforma contributiva de Puerto Rico.
3. SOLICITAR a los comités de Asuntos Laborales y de Asuntos Contributivos que coordinen en conjunto un Foro de análisis sobre los efectos sobre nuestras empresas y el sector laboral del país, particularmente cuando se espera que la empresa privada asuma la responsabilidad de absorber gran parte de la fuerza laboral cuando se proceda a reducir el gigantismo gubernamental.
4. SOLICITAR al Congreso de los Estados Unidos que, de proponerse y aprobarse un aumento en el Salario Mínimo Federal, se apruebe un bloque de fondos para Puerto Rico que puedan ser utilizados por el gobierno de Puerto Rico para implantar programas de alivio contributivo que puedan ayudar a mitigar el impacto en los pequeños y medianos comerciantes de dicho aumento.
5. SOLICITAR a la Legislatura de Puerto Rico que, de proponerse y aprobarse un aumento que eleve los salarios en Puerto Rico por encima del Salario Mínimo Federal, se apruebe un paquete de incentivos que puedan ser utilizados para implantar programas de alivio contributivo que puedan ayudar a mitigar el impacto en los pequeños y medianos comerciantes de dicho aumento.

###